

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Empleo e Inserción, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de asistencia técnica para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dichos programas.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.  
Subvención: 11.500.000 ptas.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones Prodeficientes Mentales.  
Subvención: 42.536.677 ptas.

Entidad: Universidad de Granada.  
Subvención: 41.395.333 ptas.

Entidad: Universidad de Almería.  
Subvención: 4.438.000 ptas.

Entidad: Universidad de Sevilla.  
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. de Empresas de Inserción de Andalucía.  
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Entidad: Fundación Directa.  
Subvención: 49.682.355 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-01/00J.  
Entidad: Academia Bahía, S.L.  
Importe: 4.767.000.

Núm. expte.: 11-106/00J.  
Entidad: Fundación Al-Andalus.  
Importe: 6.821.250.

Núm. expte.: 11-189/00J.  
Entidad: Paco Ocaña, C.B.  
Importe: 5.517.000.

Núm. expte.: 11-220/00J.  
Entidad: Ancaje, S.L.  
Importe: 4.986.000.

Núm. expte.: 11-086/00J.  
Entidad: Talleres Antonio Cebada Panes, S.L.  
Importe: 2.331.000.

Núm. expte.: 11-061/00J.  
Entidad: Signo Centro de Estudios.  
Importe: 3.186.000.

Núm. expte.: 11-215/00J.  
Entidad: Manuel Ortega Peluqueros.  
Importe: 5.827.500.

Núm. expte.: 11-138/00J.  
Entidad: Soc. Cooperativa Andaluza Agora.  
Importe: 4.232.250.

Núm. expte.: 11-076/00J.  
Entidad: Centro Médico de Chiclana.  
Importe: 1.751.250.

Núm. expte.: 11-206/00J.  
Entidad: Escuela de Negocios de Jerez.  
Importe: 7.198.200.

Núm. expte.: 11-161/00J.  
Entidad: C. Comarcal Alternativa R-2.  
Importe: 4.260.000.

Núm. expte.: 11-203/00J.  
Entidad: Formac. Integ. Públ. y Privada (FIPP).  
Importe: 3.396.000.

Núm. expte.: 11-226/00J.  
Entidad: Consor. Centro F. Técnicas de Soldaduras.  
Importe: 57.600.000.

Núm. expte.: 11-222/00J.  
Entidad: C. Estudios Acacias.  
Importe: 7.170.750.

Cádiz, 14 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad Hélade Travel, SL, bajo el nombre comercial Hispanosol, con el C.I.AN-18615-1.*

Por don Antonio Miguel Almirón Lupiáñez, en nombre y representación de la entidad «Hélade Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.